

**MAT.:** Autoriza Pago de Factura N° 182536 del 28.04.10, a Maderas El Conquistador Limitada, Adquisición Emergencia 2010.

CONCEPCIÓN,

25 MAY 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 557- /

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Región del Biobío, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de febrero de 2010, provocando la pérdida de vidas humanas y daños de consideración en la propiedad pública y privada, razón por la cual fue declarada en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública y asimismo, Zona Afectada por Catástrofe.

2. Que para atender las necesidades urgentes de la población afectada, para realizar labores de rescate, de despeje de vías y de apoyo al personal de las FF.AA. que se encontraban cumpliendo labores post terremoto, se hizo necesario realizar la contratación de bienes y servicio.

3. El formulario de solicitud de recursos de Emergencia N° 22 del 12 de abril de 2010, de la ONEMI Región del Biobío, requiriendo herramientas y materiales de construcción utilizadas por el personal militar que apoyó las labores de reconstrucción de zonas afectadas por el terremoto del día 27 de febrero de 2010.

4. El correo electrónico del 28.04.10, de la ONEMI solicitando los recursos directamente al Ministerio del Interior, cuya respuesta favorable fue comunicada con fecha 06 de mayo de 2010 a través del mismo medio.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto 104/1977 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes, en la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el D.S. N° 150 de 27 de febrero y en el D.S. N° 153 de 28 de febrero, ambos del Ministerio del Interior del año 2010, en la Resolución Exenta N° 193 de 11 de marzo de 2010 de Intendencia Regional del Biobío; la Resolución Exenta N° 3126 de 23 de abril de 2010 de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior; las Resoluciones Exenta N° 180/1993 y N° 150/1995 ambas de Intendencia Regional del Biobío; el D.S. N° 261 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008.

**RESUELVO:**

1. Autorízase el pago de Factura N° 182536 del 28.04.10, a Maderas El Conquistador Limitada, por adquisición de herramientas y materiales de construcción utilizadas por el personal militar que apoyó las labores de reconstrucción de zonas afectadas por el terremoto del día 27 de febrero de 2010.

2. Páguese a Maderas El Conquistador Limitada, R.U.T. N° 78.662.460-6, con domicilio en Janequeo 2071 Concepción, la suma de \$ 17.729.096.- (diecisiete millones setecientos veintinueve mil noventa y seis pesos), IVA. incluido.

3. Impútese el gasto a los recursos transferidos por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior a la cuenta de Administración de Fondos N° 214050205 "Otras Emergencias", de esta Intendencia Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA, INTENDENTA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO – PEDRO VENEGAS CASTRO, JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S).**

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.  
Le saluda atentamente,

**PEDRO VENEGAS CASTRO**  
**JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**

Distribución:

1. DAF
2. U. Finanzas
3. A.J.
4. Archivo

25.05.2010

MGG/AR